



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
n.º 004 -2016-UNAP
Iquitos, 04 de octubre de 2016**

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 04 de octubre de 2016, sobre elección del Defensor Universitario;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 133º de la nueva Ley Universitaria n.º 30220, dispone que la defensoría universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable, es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales, el estatuto de la Universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la defensoría, no forman parte de la competencia de la defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías y establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad;

Que, el artículo 359º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), establece que la defensoría universitaria está representada y dirigida por el defensor universitario, elegido por el 50% más uno de los miembros hábiles de la Asamblea Universitaria a propuesta del rector y un período de dos (2) años, puede ser reelegido por un período inmediato, la condición de defensor universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno o de representación de la Universidad y de los de representación gremial;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 04 de octubre de 2016, acordó encargar la Defensoría Universitaria a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por un período de dos (02) años;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

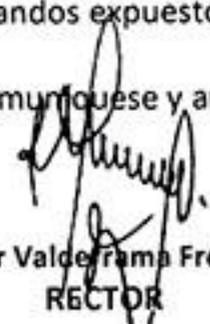
En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE

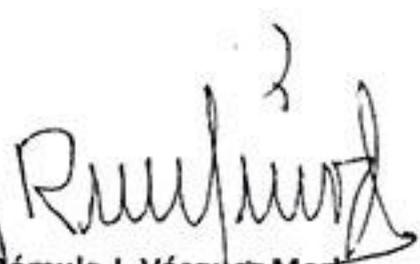
ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la **Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP)**, del 04 de octubre de 2016 al 04 de octubre de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Helter Valdeframa Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)